



**AVISO DE LIMITACIÓN MIPYME
SAMC – 001 – 2026 – IDERCAR**

1. Objeto a contratar.

“Ejecutar las actividades de obra civil necesarias para el mejoramiento de la cancha multifuncional destinada al uso comunitario en el barrio Primero de Mayo del Municipio de El Carmen de Bolívar”.

2. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección.

El presente proceso contractual corresponde por su cuantía al procedimiento previsto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual que establece la contratación mediante licitación pública. Este artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento aplicable a este tipo de contratación.

3. Fundamento para limitación MIPYME.

Ley 1150 de 2007, Ley 590 de 2000, Decreto 1074 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

4. Solicitud de limitación MIPYME presentadas.

Dentro del plazo señalado en el cronograma se recibieron las solicitudes para limitar en procedimiento contractual a estructuras MIPYME, las cuales se relacionan a continuación.

a. AT Construcciones & Suministros con NIT 900718903-3, representada legalmente por RAFAEL ANTONIO TORRES YEPES, identificado(a) con la C.C. 73.552.676 de El Carmen de Bolívar.

b. YHON JAIRO ARRIETA PATERNINA, identificado(a) con la C.C. 73.431.493 de El Carmen de Bolívar ingeniero civil.

c. AZUL MAR PATRIMONIOS S.A.S. con NIT 901453375-9, representada legalmente por JINNETH SIERRA PEREZ, identificado(a) con la C.C. 1.099.962.477 de Buenavista Sucre.

De las solicitudes antes señaladas se puede observar que, AZUL MAR PATRIMONIOS S.A.S. no adjunta los documentos requeridos por el ordenamiento legal y el proyecto de pliego de condiciones que pueda acreditar su condición MIPYME.

Las demás requerimientos satisfacen las condiciones y requisitos señalados por el ordenamiento legal y el proyecto de pliego de condiciones.

5. Limitación MIPYME.

En atención a las consideraciones antes expuestas, el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC – 001 – 2026 – IDERCAR, cuyo objeto es *“Ejecutar las actividades de obra civil necesarias para el mejoramiento de la cancha multifuncional destinada al uso comunitario en el barrio Primero de Mayo del Municipio de El Carmen de Bolívar”* se limitará a tamaños empresariales MIPYME con domicilio en la jurisdicción del Municipio de El Carmen de Bolívar.